



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 66 -2017/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de agosto de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 24 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Documento Simple N° 42504 de 26 de diciembre de 2014, el señor Wilfredo Ayvar Roldan, en calidad de Gerente General de la empresa Desarrollo y Edificación Vivienda S.A, solicita la aprobación del cambio de zonificación de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Zona Residencia de Densidad Media Alta (RDNA) de los predios ubicados al sur de la Urbanización Pedro Cueva ingresando por la Calle 11 distrito de Ventanilla;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 104-2017-GDU/MDV, respecto a la solicitud de asignación de zonificación y cambio de zonificación presentada por la empresa Desarrollo y Edificación de Vivienda S.A de los predios denominados parcelas A-10, A-11 y A-12 inscrito en las Partidas Activas N° 70364777, N° 70383237 y N° 70391321 del Registro de Propiedad Inmuebles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano remite el Informe N° 259-2017/MDV-GDU-SGCPU de 26 de julio de 2017, opinando favorablemente para el Cambio y Asignación de Zonificación de los predios denominados Parcelas A-10, A-11 y A-12 de propiedad de la administrada, por cuanto las áreas de terreno sub materia no presentan vegetación y actualmente no presentan usos y tienen la condición de eriazos, y la propuesta planteada busca incorporar nuevas áreas para fines de vivienda, lo cual constituye generar y dotar de mayor suelo urbano en la zona, así como los vecinos propietarios colindantes en gran porcentaje han emitido opinión favorable; todo lo cual, resulta beneficioso para el crecimiento ordenado de Ventanilla;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 011-2015/MPC dispone suspender el trámite de toda solicitud de cambio de zonificación en tanto no se apruebe el Plan de Desarrollo Metropolitano de la Provincia Constitucional del Callao al 2035, sin embargo la propia Municipalidad Provincial del Callao ha aprobado cambios de zonificación con posterioridad a la Ordenanza Municipal en mención; por tales motivos, existe opinión técnica fundamentada favorablemente para el cambio de zonificación y asignación de zonificación de los predios denominados Parcela A-10, A-11 y A-12 inscrito en las Partidas Activas N° 70364777, N° 70383237 y N° 70391321 del Registro de Propiedad Inmuebles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, la zonificación es el instrumento técnico normativo de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regularización del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de actuación y/o intervención de los Planes de Desarrollo Urbano – PDU, en función a los objetivos de desarrollo sostenible, a la capacidad de soporte del suelo y a las normas pertinentes, para localizar actividades con fines sociales y económicos como vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como, la producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones; de tal manera que las propuestas de Cambio de Zonificación pueden provenir por los propietario, promotores inmobiliarios y/o de oficio, por la Municipalidad Provincial o Distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los predios, de acuerdo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

a lo establecido por el artículo 103° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, quien evaluará la solicitud de Cambio de Zonificación a la Municipalidad Provincial para que se proceda a la aprobación mediante Ordenanza Municipal, tal como lo preceptúa el artículo 105.4 de la mencionada norma;

Que, de conformidad con el inciso 5) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar del Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de las Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base el Plan de Acondicionamiento Territorial; asimismo el artículo 41° de la precitada norma, establece que los acuerdos son decisiones del Concejo, referidos a los asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Opinar favorablemente al cambio y asignación de zonificación de los predios denominados Parcela A-10 inscrita en la Partida N° 70364777, Parcela A-11 inscrita en la Partida N° 70383237 y Parcela A-12 inscrita en la Partida N° 70391321 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP. Actualmente tiene una Zonificación de Zona de Recreación Pública (ZRP) para su cambio a Zona Residencia de Densidad Media Alta (RDMA).

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano disponga y ejecute las acciones necesarias para la continuidad de las subsiguientes etapas del procedimiento y remisión de los actuados administrativos a la Municipalidad Provincial del Callao, para la prosecución del trámite correspondiente con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Omar Alfredo Méndez Arce
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
ROSA MERCEDES PINTO
GERENTE